

¿QUÉ HACER EN CASO DE MALTRATO Y ACOSO LABORAL O SEXUAL DENTRO DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA.

1) Denunciante (persona afecta o un 3ro)

Puede:

- Acudir a orientador de denuncia u optar por denunciar sin orientación del profesional.

- Profesionales disponibles: TS Roberto Alvarez y PS Cristina Zuñiga



2) Si continua con la denuncia el procedimiento es: concurrir al receptor de denuncia en oficina de partes (formalizar)

Puede solicitar formulario en Unidad de Calidad de Vida Laboral o descargarlo en página web del servicio.



3) Completar el formulario de denuncia firmado y entregar a oficina de Partes en sobre cerrado indicando en remitente que se envía a director SSVA.



4) El director del servicio tendrá 3 días para desestimar la denuncia o instruir una investigación sumaria. Si transcurrido el plazo no hay pronunciamiento, la denuncia se tomara como presentada según art. 90 B ESTATUTO ADMINISTRATIVO.



5) Si se desestima la denuncia, el denunciante puede concurrir a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA conforme a las reglas generales.

Si se acoge denuncia, el director del servicio deberá instruir el sumario para investigar, establecer responsabilidades y determinar sanciones si corresponde.



6) Desde aceptada la denuncia el director del SSVA cuenta con 6 días para designar al fiscal a cargo de la investigación.

El plazo máximo del sumario es de 20 días, con la posibilidad de prórroga hasta 60 días.



7) Una vez realizada la investigación se puede:

Sancionar al o la denunciada.

Sobreser (poner fin al caso sin sancionar).



Para más información comuníquese con la Unidad de Calidad de Vida Laboral y Bienestar al anexo 356176.

